



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 31 de enero de 1989

Año VIII. Núm. 13

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>			
Decreto 2/1989, de 30 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso como Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza	186		

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Notificaciones	186	Reclamación de cuotas	187
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL ERRO</b>	
Notificación de sanción	186	Fijación de fecha y hora para el pago y toma de posesión de varias fincas	187
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Ampliación del Calendario Laboral Fiestas Locales 1989	187		
Resoluciones de sanción	187		

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Exposición pública del expediente de "Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes"	188	Edictos de notificaciones de embargo	189
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESON</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANJARRES</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	188	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	189
Exposición pública de la Ordenanza de Servicios a la Agricultura	188	<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL</b>		Exposición pública de los trabajos de renovación del Catastro de Rústica	189
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	188		

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Civil		Sentencias	191
Sentencia	190	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Edicto	191
Edicto	190	Sentencias	191
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	190	Edicto	191
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Edictos	190	Citaciones	191
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>			
Cédula de emplazamiento	190		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de "Vigilancia y custodia de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	192	<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>		Edicto de subasta	192
Subasta de una finca urbana	192	<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
		Devolución de fianza	192

#### C Anuncios particulares

<b>BANCO ZARAGOZANO</b>			
Solicitud de duplicados de documentos	192		

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Decreto 2/1989, de 30 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso como Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza*

II.A.3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta

del Consejero de Agricultura y Alimentación, en su reunión del día 30 de enero de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso como Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 30 de enero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

## III. Otras disposiciones

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

##### Notificación

III.B.47

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Paleo, se hace público que el Gobierno Civil de Alava ha dictado la Resolución que literalmente dice:

“Visto el expediente incoado en este Gobierno Civil, como consecuencia de la denuncia formulada por la Guardia Civil de Oyón (Alava).

**RESULTANDO:** Que el día 4 de julio de 1988 a las 12,00 horas fue identificado Vd. por un miembro de la Guardia Civil del Puesto de Oyón —Alava—, y al serle requerido el Documento Nacional de Identidad, contestó carecer de dicho documento.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 105 de la Constitución Española, se le concedió trámite de audiencia, consignándole los hechos y comunicándole la posibilidad de imponerle una sanción de Cuatro mil pesetas, no habiendo hecho uso de tal derecho, lo que supone aceptación de los mismos.

**VISTOS:** El Decreto de 6 de febrero de 1976, que regula el Documento Nacional de Identidad, el Real Decreto 1.245/85, del 17 de julio, por el que se modifica y completa la normativa reguladora del Documento Nacional de Identidad, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/63, de 2 de diciembre.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del citado Decreto de 6 de febrero de 1976 establece que serán sancionados como infractores a lo dispuesto en él, en su apartado a) quienes estando obligados a obtener el Documento Nacional de Identidad no lo hubieran solicitado o renovado oportunamente, con multas de cincuenta pesetas por cada mes transcurrido sin solicitar el documento o su renovación.

**CONSIDERANDO:** Que aparece Vd. responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, que determina: “Tendrán obligación de obtener el Documento Nacional de Identidad todos los españoles mayores de catorce años residentes en España y los de igual edad que, residiendo en el extranjero, se trasladen por tiempo no inferior a seis meses a España, considerándose como indocumentados a todos los efectos a quienes en cada una de las circunstancias precedentes carecieran de él”.

**CONSIDERANDO:** Que este Gobierno Civil es competente, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 17, para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el repetido Decreto.

**HE ACORDADO:** Imponer la multa de Cuatro mil pesetas, que deberá hacer efectiva en este Gobierno Civil en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Contra dicha sanción, puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo anteriormente indicado, debiendo presentarlo bien directamente ante la referida Autoridad dando cuenta a este Centro, o a través del Gobierno Civil.

Transcurrido el indicado término sin haber sido satisfecha la sanción, o en su caso, sin haberse interpuesto el recurso señalado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la misma. El Gobernador Civil, César Milano Manso”.

Lo que le comunico a fin de que ordene la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de enero de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

##### Notificación

III.B.48

“De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a

Riojana de Ruletas, S.A. cuyo último domicilio conocido era el de Gran Vía, número 37 de Logroño, se hace público:

Acordada la incoación de expediente sancionador a Riojana de Ruletas, S.A. por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior se sancione a Riojana de Ruletas, S.A. con multa de 1.000.000 pesetas (Un millón) y clausura del Salón Recreativo sito en c/ Gran Vía, 37 de Logroño, por 15 días por la instalación y explotación en dicho Salón de dos máquinas recreativas tipo A, modelos POP CORN serie D-1853 y MEPHISTO serie A-473 que carecían de autorización de explotación y boletín de situación en el momento de la inspección, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 22 de octubre de 1987, lo que supone infracción de los artículos 21 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42 apartados 11 y 13 de dicha norma, en relación con el artículo 2.a) del Real Decreto 2/87, de 3 de julio, sin que los descargos de la parte desvirtuen los hechos mencionados ni su correspondiente calificación jurídica, en cuanto se refiere a las máquinas reseñadas en esta Propuesta de Resolución.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) del R.D. Ley 2/87, de 3 de julio. Madrid, 19 de febrero de 1988.— El Instructor del expediente, María de Simón. Firmado.”

Logroño, 25 de enero de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

##### Notificación de sanción

III.B.49

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28.12.63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Carlos Aranzubia Eguíluz, sito en c/ Duques de Nájera, 20-1º C de Logroño.

En consecuencia, por el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja, con fecha 19 de octubre de 1988 se ha impuesto la siguiente sanción por infracción simple.

#### DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: Aranzubia Eguíluz, Carlos  
Domicilio: Duques de Nájera 20-1º C Logroño  
Concepto: Infracción simple  
Importe sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole: 1º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10) o reclamación en vía económica administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30.12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º, uno (R.D. 338/85 de 15 de marzo) (B.O.E. nº de 18-3)

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 12 de enero de 1989.— El Inspector Jefe, Manuel Farnós Jaques.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Ampliación del Calendario Laboral Fiestas Locales 1989*

III.B.50

Visto el expediente instruido por esta Dependencia en orden a la determinación de las Fiestas Locales para el año 1989, a tenor de lo dispuesto por el art. 46 del Real Decreto 2.001/1983 de 28 de julio (BOE del 29 y art. 37.2 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y

Dado que, dictada la pertinente Resolución al respecto con fecha 26 de diciembre de 1988 (BOE número 4 del 10 de enero), se han venido a recibir con posterioridad propuestas correspondientes a Municipios no incluidos en la redacción inicial de aquélla, circunstancia determinante de la procedencia de su incorporación por la vía de la presente resolución complementaria.

En su virtud y en mérito a la competencia reconocida en la materia, por esta Dirección Provincial se amplía la Resolución del 26.12.88 determinando como fiestas locales para el año 1989 las de los municipios respectivos que siguen:

1.— Canales de la Sierra: 26 de julio (Santa Ana) y 19 de agosto (La Soledad).

2.— Villavelayo: 11 de marzo y 12 de agosto (Sta. Aurea).

Logroño, a 9 de enero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.51

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Nestor Goicoechea Lorenzo, con último domicilio conocido en c/ Navarra, 33 de la localidad de Haro, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 2.12.1988 en el expediente SS-325/88, Acta de infracción 546/88 por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 18 de enero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.52

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa S.A.T. Champalfaro, con último domicilio conocido en Polígono Cocosa de la localidad de Alfaro se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16 de enero de 1989 en el expediente 1/89, Acta de Infracción 650/88 por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por la infracción al art. 208 c) del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 3 y 16 de la O.M. de 25.11.66 (BOE de 7.12.66) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de enero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Reclamación de cuotas*

III.B.46

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

Pesetas

26-017.100-51	Alberto García Ferri, de Logroño	
R-88/3.437/35	Junio/88 Descubierto Total	38.885
R-88/3.587/81	Julio/88 Descubierto Total	37.689
R-88/3.843/46	Agosto/88 Descubierto Total	37.837
26-027.888-72	Manuel Ceballos gil, de Logroño	
R-88/3.415/06	Junio/88 Descubierto Total	32.856
R-88/3.667/64	Julio/88 Descubierto Total	32.251
R-88/3.921/27	Agosto/88 Descubierto Total	33.517
26-029.559-94	María Carmen Justo Rivero, de Logroño	
R-88/3.949-55	Octubre/87 Descubierto Total	25.542
26-030.379-41	Gescal, S.A., de Calahorra	
R-883.968/74	Agosto/88 Descubierto Total	25.100

26-031.286-75 Management Consultants, S.A., de Logroño  
N-88/1.52136 Febrero/88 Descubierto C. Empresarial 867

26-031.862-69 Fernando de Miguel Ezquerro, de logroño  
R-88/4.026/35 Agosto/88 Descubierto Total 43.318

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 20 de enero de 1989.— El Tesorero Territorial.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Fijación de fecha y hora para el pago y toma de posesión de una finca*  
III.B.53

Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la Margen Izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector 3º. A-9.

Expediente nº: 6-1er. adicional.

T.M.: Castañares de Rioja (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las 18, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de la finca comprendida en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación al interesado que seguidamente se relaciona.

— María Ruana Martínez

Zaragoza, 19 de enero de 1989.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.

*Fijación de fecha y hora para el pago y toma de posesión de una finca*  
III.B.54

Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la Margen Izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector 3º. A-7.

Expediente nº: 6-1er. adicional.

T.M.: Cidamón (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las 19, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de la finca comprendida en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación al interesado que seguidamente se relaciona.

— Gómez Escolar, Félix José.

Zaragoza, 18 de enero de 1989.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.

*Fijación de fecha y hora para el pago y toma de posesión de varias fincas*  
III.B.55

Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la Margen Izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector 3º. D-6.

Expediente nº: 8-1er. adicional.

T.M.: Casalarreina (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las 17, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial

al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

**RELACION QUE SE CITA:**

- Antonio Aguirre Rubiales
  - Carmen Arbaiza Ledesma
  - Florencio Fernández Calle
  - Federico Salinas Llanas
  - Herederos de Ter. Lumbreras Aguirre
- Zaragoza, 18 de enero de 1989.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.

**RELACION QUE SE CITA:**

- Patricio Capellán Hervías
  - Juan Jiménez Riaño
  - Abel y Tomás Llorente López
  - Herederos de Víctor Llorente López
  - Municipio de Haro
- Zaragoza, 16 de enero de 1989.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.

*Fijación de fecha y hora para el pago y toma de posesión de varias fincas*

III.B.56

Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la Margen Izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector 3º. A-8.

Expediente nº: 5-1er. adicional.

T.M.: Haro (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las 12, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

*Fijación de fecha y hora para el pago y toma de posesión de una finca*  
III.B.57

Obra: Canal de Lodosa. Reforma de Secciones y Nuevos Revestimientos en el Túnel número 1.

Expediente nº 1

T.M.: Pradejón (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las 11, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de la finca comprendida en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación al interesado que seguidamente se relaciona.

— Ginés Navarro Construcciones, S.A.

Zaragoza, 16 de enero de 1989.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición pública del expediente de "Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes"*  
III.C.107

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1989, el expediente de "Rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes", referida al 1 de enero de 1989, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse por los interesados las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Agoncillo, 23 de enero de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE ALESON

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988*  
III.C.103

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	800.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	800.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.350.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	100.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital . . . . .	4.000.000
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>6.610.000</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	500.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.300.000
3	Intereses . . . . .	300.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	150.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	4.360.000
	<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>	<b>6.610.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto

Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alesón, a 27 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Ordenanza de Servicios a la Agricultura*  
III.C.104

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno el establecimiento de la tasa y ordenanza correspondiente por Servicios a la Agricultura, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones.

Caso de que durante dicho plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna contra la misma, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En su día se publicará el texto íntegro de la misma.

Alesón, 27 de diciembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988*  
III.C.108

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	2.133.171
2	Impuestos indirectos . . . . .	550.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.157.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.927.401
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	500.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital . . . . .	3.300.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	7.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>	<b>20.567.572</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	2.471.972
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.665.000
3	Intereses . . . . .	2.307.800
4	Transferencias corrientes . . . . .	510.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	9.000.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	612.800
	<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>	<b>20.567.572</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arrúbal, a 30 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### *Edicto de notificación de embargo*

III.C.97

El Recaudador de este Ayuntamiento Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 007/89 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Doña Alicia Escudero Jiménez y su esposo Don Benito Jiménez Berrio por un principal de 11.601 pesetas más 2.312 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por los conceptos de Plusvalías, Suministro de Agua potable y Recogida de basuras domiciliarias; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador-Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por lo que, ordeno se mande tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja), sobre el derecho de propiedad que ejercen Doña Alicia Escudero Jiménez y su esposo Benito Jiménez Berrio, sobre los bienes embargados. Notifíquese a los expedientados en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

##### BIENES EMBARGADOS.

Casa con corral en Cuesta de la Curruca número 25, de 109 metros cuadrados, inscrita en el tomo 276, libro 171, folio 2 vt., finca 1.007 duplicado. Inscripción 8ª. Cargas: afecta a plusvalía.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados, lo que participo a los expedientados, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a Doña Alicia Escudero Jiménez y su esposo, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como así mismo, Perito Tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento y efectos.  
Calahorra, 24 de enero de 1989.— El Recaudador-E.

##### *Edicto de notificación de embargo*

III.C.98

El Recaudador de este Ayuntamiento Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 001/89 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don José Cambra Preciado y su esposa Doña Evangelina Basarte Bravo por un principal de 97.927 pesetas más 19.585 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por los conceptos de Plusvalías; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador-Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por lo que, ordeno se mande tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja), sobre el derecho de propiedad que ejercen José Cambra Preciado y su esposa Doña Evangelina Basarte Bravo, sobre los bienes embargados. Notifíquese a los expedientados en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

##### BIENES EMBARGADOS.

Vivienda en tercera planta alta, con entrada por la escalera derecha del edificio en Paseo del Generalísimo, 51. Inscrita en el tomo 466 del archivo, libro 285 de Calahorra, folio 128, finca 25.938, inscripción tercera. Sin más cargas que la afectación a plusvalía.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados, lo que participo a los expedientados, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a los expedientados, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este

Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como así mismo, Perito Tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento y efectos.

Calahorra, 24 de enero de 1989.— El Recaudador-E.

##### *Edicto de notificación de embargo*

III.C.99

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 1.264/87 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Salvador Durán Rosales y su esposa Doña Dolores Rica Llorente por un principal de 95.181 pesetas más 19.036 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por los conceptos de Plusvalías, Impuesto Municipal de Circulación y Suministro de Agua potable, hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador-Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por lo que, ordeno se mande tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja), sobre el derecho de propiedad que ejercen Salvador Durán Rosales y su esposa Doña María Dolores Rica Llorente, sobre los bienes embargados. Notifíquese a los deudores en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

##### BIENES EMBARGADOS.

Vivienda compuesta de varias piezas, en la planta primera alta del inmueble de calle Raón, 8, inscrita al tomo 469, libro 287, folio 243, finca 18.553, inscripción 16ª. Cargas: Afecta a Plusvalía y, a hipoteca a favor de Banco Hispano Americano, S.A.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados, lo que participo a los expedientados, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a los expedientados, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como así mismo, Perito Tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento y efectos.

Calahorra, 24 de enero de 1989.— El Recaudador-E.

#### AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

##### *Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.105

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manjarrés, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Manjarrés, a 20 de enero de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

##### *Exposición pública de los trabajos de renovación del Catastro de Rústica*

III.C.106

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los trabajos de renovación del Catastro de Rústica correspondientes a este término municipal de Nalda, llevados a cabo por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria —Gerencia Territorial de La Rioja— para su examen, comprobación y posibles reclamaciones.

Nalda, a 19 de enero de 1989.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Civil

Sentencia

IV.84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 26 de diciembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 410 de 1987, dimanante de los autos de Juicio Ejecutivo número 588 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1987, y en el que han sido partes, como demandantes-apelantes "Hermanos Palacios, S.A.", con domicilio en Logroño, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandado-apelado, Don Embarec Ahmed Hamadi, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal, decide: Estimar en parte el recurso, declarando la nulidad del juicio, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de enero de 1989.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 36/89, a instancia de Don Ernesto García Calvo, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de 11 de noviembre de 1988, de la Delegación del Gobierno de La Rioja, que desestima recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicha Delegación de fecha 1 de agosto de 1988, que autorizó a la Entidad AXON-Y S.A. al derribo del inmueble sito en Ezcaray, calle General Franco número 7, esquina Calvo Sotelo, en las condiciones que allí se indican.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1989.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.93

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 35/89 seguidos a instancia de Fortunato Roldán Cerdón contra la demandada Empresa Pinsuelas, S.A. en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada Empresa Pinsuelas, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 23 de febrero de 1989, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Pinsuelas, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1989.— El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.86

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 27/89 seguidos a instancia de D. Emilio Antonio Sarabia Flaño contra la demandada José Vázquez García, Metalistería Vázquez y tres más, en reclamación por accidente de trabajo, he acordado citar a la demandada José Vázquez García — Metalistería Vázquez, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 13 de abril de 1989 a las 9 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, José Vázquez García —Metalistería Vázquez—, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de enero de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.87

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 23/89 seguidos a instancia de D. Eugenio García Torres contra la demandada CHAMPIALFARO, S.A.T. 6.125, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada CHAMPIALFARO, S.A.T. 6.125, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 30 de marzo de 1989 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, CHAMPIALFARO, S.A.T. 6.125, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de enero de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.88

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 30/89 seguidos a instancia de D. Félix Castellanos Osés contra la demandada Juan José Badillos Remón y dos más, en reclamación por pensión de jubilación, he acordado citar a la demandada D. Juan José Badillos Remón, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 13 de abril de 1989 a las 9 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, D. Juan José Badillos Remón, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1989.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.94

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, en Juicio de Divorcio seguido con el número 426 de 1988, a instancia de Doña Angeles Pérez Amilburu, contra Don José Amillo y Ais, en ignorado paradero, se emplaza a éste por término de veinte días, para que dentro de los cuales comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Logroño, a 24 de enero de 1989.— El Secretario en funciones.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.89

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 277 del año 1987 por daños tráfico seguido contra Francisco Javier Villoslada Lanas se ha dictado con fecha 27-9-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Villoslada Lanas como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de 6.000 Pts. de multa con arresto sustitutorio de 3 días en caso de impago, costas y que indemnice al INEM en la cantidad de 15.108 Pts. por los daños causados, devengando esta cantidad el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier Villoslada Lanas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 16 de enero de 1989.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.90

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 528 del año 1987 por lesiones y daños tráfico seguido contra Ponciano Jiménez Mendoza, se ha dictado con fecha 29-11-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Ponciano Jiménez Mendoza como autor de una falta de imprudencia simple a la pena de 10.000 Pts. de multa con arresto sustitutorio de 5 días en caso de impago, costas, y al carecer de Seguro obligatorio responderá el Consorcio de compensación de Seguros por todos los daños materiales producidos por el vehículo matrícula M-7204-BC, siempre y cuando se dicte norma reglamentaria por el Ministerio de Economía y Hacienda en la que obligue a este organismo a cubrir los siniestros producidos por el vehículo no asegurado, ya que actualmente dicha cobertura está en suspenso (art. 8° C del R.D.L. 1301/86 y art. 17 C del R.S.O.; R.D. 2641/86, de 30 de diciembre).

Y para que sirva de notificación a la perjudicada D<sup>a</sup> María Teodora García Cordón cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 18 de enero de 1989.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.95

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, doy fe: Que en el juicio de Faltas número 161/88, seguido contra Julio-Javier Payueta Rubio y María Angeles Muñoz Cámara, se ha dictado con fecha 25.10.1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Javier Payueta Rubio y a María Angeles Muñoz Cámara, como responsable en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de 7 días de arresto menor para cada uno de ellos, costas por mitad, así como que los objetos sustraídos queden definitivamente en propiedad de "Compre Bien".

Y para que sirva de notificación a la condenada María Angeles Muñoz Cámara, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 19 de enero de 1989.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.91

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez St° del Distrito número dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de desahucio número 7/89, a instancia de Doña Teresa Ochoa Heras, contra los desconocidos herederos y herencia yacente de D. Javier Sarobe Larrarte, y dictado:

Providencia Juez St° número 2.— Sr. Carrasco Pardiñas.— En Logroño, a 20 del mes de enero de 1989.

Presentada la demanda y recibida de la oficina de reparto con sus copias, y una vez ratificado el actor, se admite a trámite la misma, teniéndose por comparecida a la demandada Doña Teresa Ochoa Heras, y por instado juicio de desahucio por falta de pago de Local de Negocio contra Desconocidos Herederos y Herencia Yacente de Don Javier Sarobe Larrarte. Convóquese a la celebración del acto, a cuyo fin se señala el día 9 de febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, citése al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar le ni oírle, entregando dicho edicto a la parte actora para su cumplimiento, y debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa y asistidos de

abogado.

Lo mando y firma Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez St° del Distrito 2.

Para que sirva de notificación al demandado desconocidos herederos y herencia yacente de D. Javier Sarobe Larrarte, para que el día 9 de febrero próximo a las 10 horas, comparezca a juicio con el apercibimiento indicado sino lo hace, extendiendo la presente Logroño, fecha anterior.

*Sentencia*

IV.96

La Sra. Juez del de Distrito número dos de los de Logroño, Doña María Carmen Arnedo Díez, en el Juicio de Faltas número 1018/87, de los de este Juzgado, seguido por lesiones y malos tratos, con fecha 19 de octubre de 1987, dictó sentencia cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente: Fallo: que debo condenar y condeno a Juana María Miguel Martínez, como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, costas e indemnización a Rosario Alonso Sáenz en la cantidad de 10.500 pesetas por lesiones. Dicha cantidad devengará el interés legal preceptuado en el artículo 921 de la Ley de E. Civil desde la fecha de la presente resolución hasta su pago efectivo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Rosario Alonso Sáenz, que anteriormente tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle San José de Calasanz, 19-1° Dcha. (hoy en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 10 de enero 1989.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.97

La Sra. Juez de Distrito del número dos de los de Logroño, Doña Carmen Arnedo Díez, en el Juicio de Faltas número 1235/88, seguido por daños y lesiones en accidente de tráfico, con fecha 12 de diciembre de 1988, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Ariane Weltevreede por una falta del artículo 586-3° a la pena de 5.000 pesetas de multa, un mes de retirada del permiso de conducir y costas. Asimismo indemnizará a Basilisa Valdemoros Zorzano en la suma de 487.490 pesetas por daños y al Insalud en 12.425 pesetas. Dicha indemnización devengará el interés legal a que se refiere el artículo 921 de la Ley de E. Civil.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ariane Weltevreede, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 10 de enero de 1989.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.92

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Juicio de Cognición n° 134/88, seguido en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Sabrás Fariás, contra Doña Felisa García Pérez, mayor de edad, casada, con último domicilio conocido en Ortigosa de Cameros (La Rioja), calle Aniceto Rubio, s/n, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita a Vd., Doña Felisa García Pérez, para que el día 30 de los corrientes, a las 12 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 24 de enero de 1989.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA***Citación*

IV.98

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas número 46/88, que por imprudencia generadora de lesiones en tráfico, se siguen en este Juzgado, se cita a Doña Dolores Vázquez Calvo, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 16 de febrero de 1989, a las 11 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 17 de enero de 1989.— El Secretario.

*Citación*

IV.99

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas número 21/87, que por daños tráfico, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Digno Laso García y a Doña Concepción Torres Rubio, cuyo último domicilio era en Pamplona, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 16 de febrero de 1989, a las once quince horas, con la prevención de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 17 de enero de 1989.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de "Vigilancia y custodia de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja" Expediente N° 03-5-2.1-001/89* V.A.63

El Consejero de Hacienda y Economía convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación de urgencia.

Objeto: Vigilancia y custodia de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Veinte millones de pesetas (20.000.000 Ptas.).

Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2 Categoría B

Fianza provisional: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1989.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 24 de febrero de 1989 en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (c/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha.).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía (c/ Gral Vara de Rey, 3) y en la Sección de Contratación (c/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de enero de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

##### Subasta de una finca urbana

V.A.56

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía de fecha 3 de enero de 1989, se acordó la enajenación mediante subasta de la finca urbana en el término municipal de Haro, junto a la carretera N-232 de "Vinaroz a Santander", tramo: "Intersección N° 232 (Variante de Haro); eniace A-68", punto kilométrico 1,5 margen derecha, llamada Avenida de los Ingenieros del Mopu n° 6. Tiene una superficie de 667 m2 y linda:

- Derecha: Calle
- Izquierda: Calle
- Fondo:

— Av. Ingenieros del Mopu 8, M<sup>a</sup> Jesús Sanjuan y dos más.

— Av. Ingenieros del Mopu 4, M<sup>a</sup> Jesús Sanjuan y dos más.

Se anuncia la venta en pública subasta, que se celebrará el día 8 de marzo de 1989 a las 12 horas en la Sala de Licitaciones del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Vara de Rey, n° 3, de Logroño, conforme a las bases expuestas en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Hacienda o en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Tasación base: 3.335.000 Pts.

El Consejero de Hacienda y Economía, Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de La Rioja

##### Edicto de subasta

V.A.57

D. Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor D. Eduardo Gil de Muro Arconada por débitos a la Seguridad Social, de varios conceptos, por importe de un millón novecientos veintiuna mil

setecientos treinta y seis pesetas (1.921.736) correspondientes a principal, recargos y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación del bien embargado en este procedimiento como de propiedad del deudor D. Eduardo Gil de Muro Arconada, procedése a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 2 de marzo de 1989, a las diez horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, c/ Paseo del Mercadal, 14-1°, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1°.— BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote único: Simca 1200 GLS Break, matrícula LO-4130-B, valorado en 100.000 Pts., importe que será el tipo fijado para la subasta.

2°.— Que el bien se encuentra depositado y expuesto al público en el domicilio del deudor, sito en el Paseo de la Constitución número 54 de Arnedo (La Rioja).

3°.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4°.— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de la subasta un depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta.

5°.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o antes de efectuar el pago del precio.

6°.— Que, en caso de no obtenerse, en primera licitación, los dos tercios del tipo de subasta, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

7°.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4° de este Edicto.

8°.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación del bien, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes, en horario de 9 a 14 horas, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el bien no se enajenara en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 23 de enero de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Juar Carlos Riezu Barasoain.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### Devolución de fianza

V.A.58

Recibidas definitivamente las obras de "Instalación de alumbrado público en c/ Mestro Vives" y solicitada por el Contratista D. Félix Manuel Pérez González la devolución de la fianza de dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (18.744 Pts.) depositadas en este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 28 de diciembre de 1988.— La Alcaldesa.

### C. Anuncios particulares

#### BANCO ZARAGOZANO

##### Solicitud de duplicados de documentos

V.C.3

Extraviados resguardos de depósito de valores números 701874, 701873

y 701872, comprensivos de 84 acciones Ges Seguros, S.A. correspondientes a la Sucursal de Haro, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza, 14 de enero de 1989.— El Secretario General.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

#### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105